

SECRETARIA DE DEPORTES: designaciones

DECRETO N° 950

FECHA: 18.07.2018

PUBLICADO: 27.07.2018

ARTICULO 1°.- Designase Coordinador Administrativo de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor DANIEL DARIO MANJARIN, Documento Nacional de Identidad N° 12.426.811, Clase 1958, Legajo N° 1935, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 2° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 2°.- Designase Jefe del Departamento Despacho de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia a la Agente Municipal, Señorita CELINA EDITH SILVA, Documento Nacional de Identidad N° 25.288.286, Clase 1976, Legajo N° 3202, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 3° del Decreto 892/2017.-

ARTICULO 3°.- Designase Jefe del Departamento Mesa de Entradas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal Señor NESTOR DANIEL PUPPE, Documento Nacional de Identidad N° 22.023.588, Clase 1971, Legajo 2388, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 4° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 4°.- Designase Jefe del Departamento Secretaría Privada de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor JOSÉ EDUARDO RUIZ DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.846.280, Clase 1990, Legajo N° 6357, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 6° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 5°.- Designase Jefe del Departamento de Eventos y Capacitación de la Dirección de Deporte Social de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Municipal, Señora RACEDO YANINA GRACIELA, Documento Nacional de Identidad N° 28.140.459, Clase 1981, Legajo N° 4949, quien desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 8° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 6°.- Designase Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales de la Dirección de Deporte Federado de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor AUGUSTO DAVID SILVA, Documento Nacional de Identidad N° 26.530.321, Clase 1978, Legajo 4941, quien desempeñara las funciones y tareas establecidas en el Artículo 9° del Decreto 892/2018.- (=)

ARTICULO 7°.- Designase Coordinador de Logística de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Señor MAXIMILIANO ROMBOLÁ, Documento Nacional de Identidad N° 35.299.698, Clase 1980, Legajo 9488, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 10° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 8°.- Designase Coordinador de la Actividad Deportiva y Física de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Señor CARLOS NERI GARCIA, Documento Nacional de Identidad N° 28.678.371, Clase 1981, legajo 3573, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 11° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 9°.- Designase Jefe del Área Pileta Tavella de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor JULIO ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 14.162.785, Clase 1961, legajo N° 3384, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 13° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 10° - Designase Jefe del Área Albergue de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal, Señor ANTONIO ARIEL RUIZ DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.420.096, Clase 1967, legajo N° 2179, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el Artículo 14° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 11°.- Designase Jefe del Área Polifuncional de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Concordia, al Señor NESTOR EDUARDO PUPPE, Documento Nacional de Identidad N° 5.832.949, Clase 1944, legajo 1926, que desempeñará las funciones y tareas establecidas en el

Artículo 17° del Decreto 892/2018.-

ARTICULO 12° - Dispónese que todas las designaciones del presente Decreto sean de aplicación a partir del día 1° de Julio de 2.018.-

ARTICULO 13°.- La presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto como excepción a los Decretos N° 1100/2017 y 191/2018.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

(=) Artículo queda sin efecto mediante Decreto N° 1331-2018